



PROTOCOLO DE CONEXIÓN A CLASES REMOTAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA POR COVID -19

COLEGIO WINTERHILL DE VIÑA DEL MAR

El contexto de emergencia sanitaria nos ha enfrentado a nuevas formas de hacer escuela, reduciendo nuestras interacciones al espacio virtual. Estas prácticas exigen actualizar acuerdos de convivencia previos y generar otros nuevos que nos permitan mantener el vínculo comunitario que caracteriza a nuestro proyecto educativo, velando por el respeto, el resguardo de derechos fundamentales, la solidaridad y el reconocimiento de nuestras diferencias. Esta necesidad nos motiva a generar un protocolo de conexión a clases remotas que pretende definir las funciones de cada miembro de la comunidad que participe activamente de este proceso, regulando a través de una normativa específica las instancias de interacción

Este protocolo es resultado de la reflexión y aportes de los distintos actores de la comunidad, recogidos a través de asambleas estudiantiles, reuniones de apoderados y talleres de reflexión docentes.

DE LAS CLASES VIRTUALES

Artículo 1°

Creación de correo institucional: Estudiantes, docentes y asistentes de la educación deberán activar su correo institucional según indicaciones entregadas desde Dirección Académica. Para estudiantes de los ciclos básicos (de 1° a 6° básico), los correos deberán ser administrados por sus apoderados/as. En caso de presentar dificultades de acceso, se deberá solicitar apoyo técnico a través del correo de administración admin@winterhillenlinea.cl o en su defecto solicitar apoyo a través de profesores y profesoras jefe.

Artículo 2°

Ingreso a salas virtuales: Los y las docentes deberán generar una “sala de clases virtual” utilizando la herramienta de google Classroom, para posteriormente enviar el código de acceso a las familias (1° a 6° básico) o directamente a sus estudiantes (desde 7° a 4° medio). Los y las



estudiantes, deberán ingresar a la sala de clases virtual con el código administrado, quedando automáticamente inscritos en la sala.

Artículo 3°

Inicio encuentros virtuales: Los y las docentes, activarán desde su sala virtual de Classroom el link de acceso al encuentro virtual por Meet, minutos antes de la hora indicada para su encuentro. Los y las estudiantes, deberán ingresar a Classroom en la hora indicada para su clase, presionar sobre el link de acceso y unirse a la sesión. El tiempo de espera para iniciar la sesión será de 5 minutos transcurridos desde la hora fijada para el encuentro.

Artículo 4°

Tiempo de espera para encuentros virtuales: Si el contacto virtual no ha logrado establecerse pasados 10 minutos de la hora fijada para el encuentro, la clase se da por suspendida y deberá ser reprogramada (tanto en horario y modalidad) en conjunto con la respectiva Coordinación Técnica.

DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 5°

Para asegurar el desarrollo adecuado de las clases virtuales, esperamos que los y las estudiantes puedan cumplir con los siguientes deberes

- a) **Horario de conexión:** El valor de la puntualidad se relaciona por el respeto que cada uno tiene por su entorno, profesores, profesoras, compañeros y compañeras, por lo que se espera que la conexión a la clase virtual se realice con puntualidad y que el tiempo de conexión se corresponda con el desarrollo completo de la sesión (40 minutos). Aquellos y aquellas estudiantes que por diversos motivos se conecten después del horario de inicio de la sesión, deberán realizarlo sin interrumpir el momento de aprendizaje de sus compañeros y compañeras. Asimismo, aquellos y aquellas estudiantes que por diversos motivos se vean impedidos de permanecer conectados durante todo el encuentro, deberán informar de su eventual desconexión al docente a cargo.

- b) **Conexión con nombre de usuario:** Debido a los diversos riesgos de intromisión de externos a encuentros virtuales o suplantación de identidad, se requiere que toda



conexión se realice utilizando datos personales de cada estudiante (nombre y apellido).

- c) Conexión con cámara:** En tiempos de aislamiento, las mínimas conexiones que podamos establecer son necesarias para mantener nuestro vínculo. En ese sentido, el uso de la cámara encendida permite una retroalimentación necesaria en todo proceso pedagógico, favoreciendo también la interacción humana por medio del lenguaje no verbal. Es por ello que se sugiere la participación en clases virtuales utilizando la cámara encendida. En especial para aquellos encuentros que requieran de mayor interacción debido a la naturaleza de la asignatura (Artes Visuales, Música, Teatro, Tecnología, Ed. Física).
- d) Ambiente propicio para el aprendizaje:** Para alcanzar un ambiente de aprendizaje adecuado, se deben tomar precauciones asociadas al espacio de trabajo personal; sentarse cómodamente frente al computador o móvil, utilizar vestimenta cómoda (especialmente en clases que requieran de ejercicio físico), contar con útiles y materiales a utilizar recopilados previamente, mantener apagados o en silencio otros distractores (televisión, reproductor de música, celulares) y evitar contaminación acústica a tu alrededor.
- e) Evitar interrupciones:** para evitar interrumpir durante las clases, se solicita que durante las explicaciones de profesores y profesoras o ante intervenciones de compañeros y compañeras, se mantenga el audio silenciado.
- f) Participación activa durante las clases:** al momento de intervenir en una clase, ya sea oralmente o vía chat, se solicita utilizar un vocabulario adecuado para una actividad de aprendizaje, solicitando previamente la palabra o siguiendo el acuerdo de intervención establecido con el profesor o la profesora a cargo.
- g) Resguardo de la privacidad:** Queda estrictamente prohibido grabar y/o difundir material audiovisual (videos, imágenes, audios o conversaciones de chat) que involucren a estudiantes y/o docentes, en resguardo del derecho a la propia imagen y a la propiedad. El no cumplimiento de ello, implicará una falta gravísima cuyas sanciones están estipuladas en nuestro Manual de Convivencia. No obstante ello, la naturaleza de la falta será analizada en su mérito y eventualmente denunciada ante la



justicia en función de la legislación chilena (Artículo 161-A del Código Penal y Ley 19.628 de la Protección de la vida privada)

- h) Respaldo de clases virtuales:** Ante la necesidad de contar con respaldo de los encuentros virtuales (para aquellos que por diversos motivos no lograron conectarse o para quienes, habiéndose conectado requieren de la clase para estudiar posteriormente) se podrá acordar con cada docente la modalidad de este respaldo, respetando las indicaciones de la letra f) del presente artículo.

DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES

Artículo 6°

El rol de los y las docentes es considerado clave para guiar el aprendizaje desde el hogar; planificando estrategias y motivando a las familias para disminuir el impacto del cambio de modalidad desde lo presencial a lo virtual. En este sentido se espera que los y las docentes logren establecer una interacción constructiva con los y las estudiantes, que permita abordar positivamente el proceso de formación en la medida que sea posible promover el aprendizaje cooperativo. Será responsabilidad de los y las docentes:

- a) Registrar la asistencia a las clases virtuales:** El registro de la asistencia a las clases virtuales se realizan en Libro Digital diseñado exclusivamente para esta modalidad y se espera que sea completado una vez finalizada la sesión de clases virtuales.
- b) Establecer normas de participación en clases:** Cada docente deberá solicitar a sus estudiantes que cumplan con la normativa descrita con este protocolo y con todos aquellos acuerdos establecidos previamente entre docentes y estudiantes, para asegurar el funcionamiento adecuado de la sesión virtual.
- c) Asegurar un ambiente propicio durante la clase:** Será responsabilidad del o la docente asegurarse de que los y las estudiantes puedan acceder a explicaciones, instrucciones y comentarios emitidos durante la clase, disminuyendo las interferencias, para lo cual deberán solicitar a los participantes guardar silencio o, en caso de no lograrlo, silenciarlos de forma remota. La autonomía y el respeto son cualidades que se adquieren de forma paulatina durante el proceso de desarrollo y socialización de cada individuo. La tarea de quienes fomentamos estos aprendizajes requiere de un



modelado inicial de estas formas de socialización, para luego, de forma progresiva y paulatina, disminuir la regulación externa en la medida que se presenta de manera más consciente la autorregulación.

- d) **Informar irregularidades presentadas durante los encuentros:** profesores y profesoras que detecten irregularidades durante los encuentros (conflictos de convivencia, interrupciones reiteradas, comportamiento disruptivo, inactividad de estudiantes, u otras) deberán informar a la brevedad a profesores o profesoras jefe para intervenir siguiendo los canales establecidos para ello.

DEBERES DE LAS Y LOS APODERADOS

Artículo 7°

El rol de padres, madres y apoderados, es mantener una comunicación formal con los profesores y profesoras jefe, estimular y motivar el aprendizaje de sus hijos e hijas y promover el desarrollo de las actividades que el colegio ponga a su disposición, velando por una buena utilización de los recursos tecnológicos.

- a) **Apoyo a estudiantes y seguimiento de los procesos de aprendizaje.** Apoderados y apoderadas deberán colaborar en el proceso de conexión virtual de los y las estudiantes, acompañándolos durante las sesiones en aquellos casos en los que sea necesario debido al nivel de desarrollo de la autonomía o de las habilidades tecnológicas de cada estudiante.
- b) **Interacción durante las sesiones:** los encuentros virtuales están diseñados para la exclusiva interacción entre estudiantes y docentes, fomentando así mayores grados de autonomía e independencia de los y las estudiantes y propiciando un vínculo entre estudiante-profesor/a que no requiere de otro adulto responsable. Debido a la naturaleza de la modalidad virtual, se asume que las sesiones virtuales se realizan con la presencia de adultos que habitan el mismo espacio del o la estudiante. No obstante, los adultos presentes no podrán participar o intervenir en dichos encuentros, en función del desarrollo adecuado de las sesiones virtuales y en resguardo de los otros menores de edad presentes de forma virtual en las clases. Ante la necesidad de transmitir dudas u otra observación relacionada a estos procesos, se solicita seguir conductos regulares vía correos electrónicos facilitados para ello.



- c) **Resguardo de la privacidad:** Queda estrictamente prohibido grabar y/o difundir material audiovisual (videos, imágenes, audios o conversaciones de chat) que involucren a estudiantes y/o docentes, en resguardo del derecho a la propia imagen y a la propiedad. El no cumplimiento de ello, implicará una falta gravísima cuyas sanciones están estipuladas en nuestro Manual de Convivencia. No obstante ello, la naturaleza de la falta será analizada en su mérito y eventualmente denunciada ante la justicia en función de la legislación chilena (Artículo 161-A del Código Penal y Ley 19.628 de la Protección de la vida privada).

En Viña del Mar, Julio de 2020